

JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA



Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL  
N°. 110013110022 202100471 00

Por reunir los requisitos legales, se ADMITE la demanda de liquidación de la sociedad conyugal de MUTUO ACUERDO, impetrada por GREESE ANDREA MORENO PINILLA y PEDRO PABLO ROJAS BURBANO a través de apoderado judicial, para el efecto, el Juzgado dispone:

1. INICIAR el procedimiento de LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL.
2. Por SECRETARIA, Emplazar a los acreedores de la sociedad conyugal en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con el art. 523 del C.G.P.
3. Se reconoce personería a la Dr. FERNANDO ANTONIO ORTIZ CALDERÓN como apoderado de los excónyuges para que actúe en la forma y términos del mandato conferido.
4. Por secretaria remítase con destino al Centro de Servicios (Oficina Judicial) el presente auto a fin que se surta compensación por acumulación.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written in a cursive style.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
Juez